

RESOLUCIÓN NÚMERO: **074** DE 07 MAR. 2024

"Por la cual se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Inversión de la fuente nación, para la vigencia fiscal de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 3572 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 3572 de fecha 27 de septiembre de 2011, crea la Unidad Administrativa denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, como una entidad con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, entidad que tiene como misión la administración y el manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que de conformidad con el artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2150 de 1995, el director general está facultado para delegar las funciones que le sean propias, entre ellas la delegación del gasto.

Que a través de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2021 la Dirección General delegó la ordenación del gasto y del pago en el (la) subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a), el (la) subdirector(a) de Gestión y Manejo de Áreas protegidas, el (la) subdirector(a) de Sostenibilidad y Negocios Ambientales y en los (las) directores(as) Territoriales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que el numeral 11 del artículo 9º del Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, determinó como función de la Dirección General "*ordenar los gastos de la entidad, y en especial de los que se generen con cargo a los recursos de que trata el numeral 8º del artículo 3º del presente decreto y vigilar la ejecución del presupuesto*".

Que el artículo 19 del Decreto 2295 del 2023 diciembre de 2023, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", reconoce la competencia de los jefes de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para realizar distribuciones y desagregaciones presupuestales a las apropiaciones de la entidad, contenidas en el decreto de liquidación del presupuesto, sin que estas impliquen cambiar su destinación.

Artículo 19 "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. (...)

RESOLUCIÓN NÚMERO: **074** DE 07 MAR. 2024

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que mediante Resolución 003 del 03 de enero de 2024, se desagregó y distribuyó el presupuesto de inversión de la fuente nación para la vigencia 2024.

Que mediante Resolución 063 del 28 de febrero de 2024 se efectúa un traslado interno en el Presupuesto de Inversión de la fuente nación, para la vigencia fiscal de 2024.

Que de acuerdo con el análisis efectuado en la entidad, y en el marco de las acciones que se vienen adelantando para llevar a feliz término el contrato de obra con VLAO ingeniería número DTAM - NACION-CO-002 2023, cuyo objeto se relaciona con realizar las obras de intervención adecuación y mantenimiento a precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste de la infraestructura ubicada en el sector administrativo de matamata, se analizó el estado de ejecución del contrato en mención, identificando un avance de obra al 15 de febrero de 53%, quedando por ejecutar el 47%.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato de obra DTAM - NACION-CO-002 2023 con el fin de terminar la cubierta del Sector de Matamata que en estos momentos se encuentra en parte desmontada lo que nos puede ocasionar daños graves a la infraestructura por las filtraciones de agua al no tener las cubiertas instaladas, es de anotar que el contratista ya tiene el material en el área para finalizar los trabajos. De acuerdo al concepto de la Interventoría este trabajo requiere la prórroga de 20 días para su terminación.

Teniendo en cuenta que la ley ha establecido la obligación de contar con Interventoría en este tipo de contratos se hace necesario prorrogarlo y adicionar su valor por la suma de \$ 47.472.684 en el mismo tiempo de la obra con el fin de cumplir con el requerimiento legal establecido.

Que, en consecuencia, es procedente trasladar recursos por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$47.472.684) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO: 074 DE 07 MAR. 2024

RESUELVE:

Artículo Primero. Efectuar un traslado interno en el presupuesto de inversión PGN REC 11 - **OTROS RECURSOS DEL TESORO** de la vigencia 2024, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$47.472.684) M/CTE.**, así:

Sección	320102	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	
Programa	3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Subprograma	900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
Proyecto	0003	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y SUS AREAS PROTEGIDAS	
Subproyecto	10101c	1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / C. MODERNLZACION DE LA INSTTTUCIONALIDAD AMBIENTAL Y DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
Recurso	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO	\$ 47.472.684
		VALOR TOTAL	\$47.472.684

CONTRACRÉDITO

CUENTA / PRODUCTO / DEPENDENCIA	VALOR
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 47.472.684
3. SEDES MANTENIDAS	\$ 47.472.684
2. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SAF	\$ 47.472.684
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 47.472.684

CRÉDITO

CUENTA / PRODUCTO / DEPENDENCIA	VALOR
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 47.472.684
3. SEDES MANTENIDAS	\$ 47.472.684
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA - DTAM	\$ 47.472.684

Artículo Segundo. La ejecución del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, el Plan de Acción Anual 2024 y a las previsiones contempladas en la Resolución 388 de 2021. Cualquier modificación al Presupuesto de Inversión será autorizada por la Dirección General, previa revisión de la Oficina Asesora de Planeación, de acuerdo con las justificaciones de las dependencias ejecutoras y el trámite de viabilidad por parte del Departamento Nacional de Planeación, cuando se requiera actualización del proyecto de inversión, que implica reprogramación de metas y/o de recursos en los productos.

